

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 75/2015
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

一种"大"的"一","我们就是一个"我们","我们",我们就是一个"我们",我们就是一个"我们",我们就是一个"我们",我们就是一个"我们",我们就是一个"我们	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1
Constancia	Registro
Oficio número SGA/MAAS/1238/2016 del Secretario General de Acuerdos	
de este Alto Tribunal.	
Anexo:	
Voto concurrente que formula el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo,	
relativo a la sentencia de catorce de junio de dos mil dieciséis, dictada por	
el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción	
de inconstitucionalidad	

Lo anterior fue recibido en la en la Sección de Tramite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal el veintiocho del propio mes y año. Conste

Ciudad de México, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis

Visto el voto concurrente de cuenta, formalado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, relativo a la sentencia de catorce de junio de/dos mil dieciséis, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad, se ordena notificarlo por lista y oficio a las partes, y publicarlo en los medios oficiales de difusión, con fundamento en el artículo 44¹, en relación con el 73² de la Ley Reglamentaria de las Eracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Ruben Jesus Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de éste Alto Tribunal, que da fe:

LAAR

¹ Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera integra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen [...]

² Artículo 73. Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley

